

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00128-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra ANDREA GORDILLO RINCÓN, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Adecue las pretensiones indicando de manera clara cuales son las sumas que pretende cobrar por concepto de seguros y otros cargos en cada una de las obligaciones, sumado a ello aporte el título ejecutivo, certificación o constancia de pago por la demandante expedida por la Compañía de Seguros – de las primas o cuotas que se están ejecutando, con base en lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.46 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de marzo de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
